



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo.* (2021060356)

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 61/2018, de 22 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 28 de mayo de 2018, se procedió a la adscripción al Servicio Extremeño de Salud, de puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores, especialidades de Farmacia Hospitalaria, Farmacia Analista y Psicología Clínica, y de personal laboral perteneciente a la categoría profesional de Titulado Superior, especialidad Psicología Clínica, ubicados en los centros sociosanitarios de Mérida y Plasencia.

Dichos puestos han sido objeto de inclusión en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del mencionado organismo autónomo, conforme a lo establecido en el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del mismo, y sus titulares han pasado a prestar servicio en dicho organismo bajo el mismo régimen jurídico de procedencia; mediante Resolución de la Dirección Gerencia, de 29 de mayo de 2018 (DOE nº 111, de 8 de junio).

La disposición adicional primera del Decreto 61/2018, de 22 de mayo, establecía que, con base en lo establecido en la disposición final primera del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, se iniciará, una vez así se determine, y previa negociación en la Mesa Sectorial



de Sanidad, un nuevo proceso de integración en dicho régimen para el personal funcionario y laboral que es objeto de adscripción al Servicio Extremeño de Salud mediante este decreto.

La Orden de 12 de noviembre de 2020 establece los procedimientos para la integración del personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores de la Junta de Extremadura, especialidades de Farmacia Hospitalaria, Farmacia Analista y Psicología Clínica, y del personal laboral perteneciente a la Categoría Profesional de Titulado Superior, especialidad Psicología Clínica, adscritos al Servicio Extremeño de Salud por Decreto 61/2018, de 22 de mayo, en el régimen jurídico del personal estatutario de los servicios de Salud.

El artículo 7 de la Orden de 12 de noviembre de 2020, establece que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario establecido a través de esta orden, atendiendo al resultado del mismo se declararán a amortizar en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo los puestos del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

De la misma manera los puestos de trabajo de dichas relaciones, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de los mismos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario, en la categoría y especialidad correspondiente.

Dado que todos los titulares de las plazas afectadas se han integrado en el régimen estatutario en la categoría y especialidad correspondiente, el objeto de la presente resolución es amortizar los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscritos a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE nº 210, de 30 de octubre),

#### RESUELVE

**Primero.** Hacer pública la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral adscritos a las Áreas de Salud que han sido objeto de amortización automática y



transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente, por haberse integrado sus titulares en el régimen de personal estatutario, según figura en anexo I para personal funcionario y anexo II para personal laboral.

**Segundo.** La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Documento Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de enero de 2021.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES												Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
S.E.S.-ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Titulación	Especialidad / Otros				
4207910	3918810PSICOLOGO/A CLINICO MERIDA	S 22	A.1	IR			N A1		PSICOLOGÍA CLÍNICA		P.A.R.		
4207910	39188210FARMACEUTICO/A ANALISTA MERIDA	S 22	A.1	IR			N A1		FARMACEUTICO ANALISTA		P.A.R.		
CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES												Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
S.E.S.-ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Titulación	Especialidad / Otros				
4207510	39184010FARMACEUTICO/A PLASENCIA	S 22	A.1	IR			N A1		FARMACIA HOSPITALARIA		P.A.R.		



ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4256010 CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES												
Centro Directivo....: 4207910 S.E.S.-AREA DE SALUD DE MÉRIDA												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos	Méritos	Observaciones
						R	I	A	V			
						Titulación	Otros					

4207910  
39282810 PSICOLOGO/A CLINICO MÉRIDA C I 22 2763 TITULADO/A SUPERIOR- PSICOLOGIA CLINICA P.A.R.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4256010 CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES												
Centro Directivo....: 4207510 S.E.S.-AREA DE SALUD DE PLASENCIA												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C				Requisitos	Méritos	Observaciones
						R	I	A	V			
						Titulación	Otros					

4207510  
39154110 PSICOLOGO/A CLINICO PLASENCIA C I 22 2763 TITULADO/A SUPERIOR- PSICOLOGIA CLINICA P.A.R.

4207510  
39154210 PSICOLOGO/A CLINICO PLASENCIA C I 22 2763 TITULADO/A SUPERIOR- PSICOLOGIA CLINICA P.A.R.

4207510  
39154310 PSICOLOGO/A CLINICO PLASENCIA C I 22 2763 TITULADO/A SUPERIOR- PSICOLOGIA CLINICA P.A.R.

4207510  
39331210 PSICOLOGO/A CLINICO PLASENCIA C I 22 2763 TITULADO/A SUPERIOR- PSICOLOGIA CLINICA P.A.R.